



NO LEVARSE  
POR FAVOR

# NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO**  
Nelson

**COPIA:** PRIMERA

**DE LA ESCRITURA DE:** DELEGACION DE PODER ESPECIAL

**OTORGADA POR:** DR. FEDERICO CHIRIBOGA VASCONES, APODERADO DE LA COMPANIA " GALLAGHER & CIA. LTDA. "

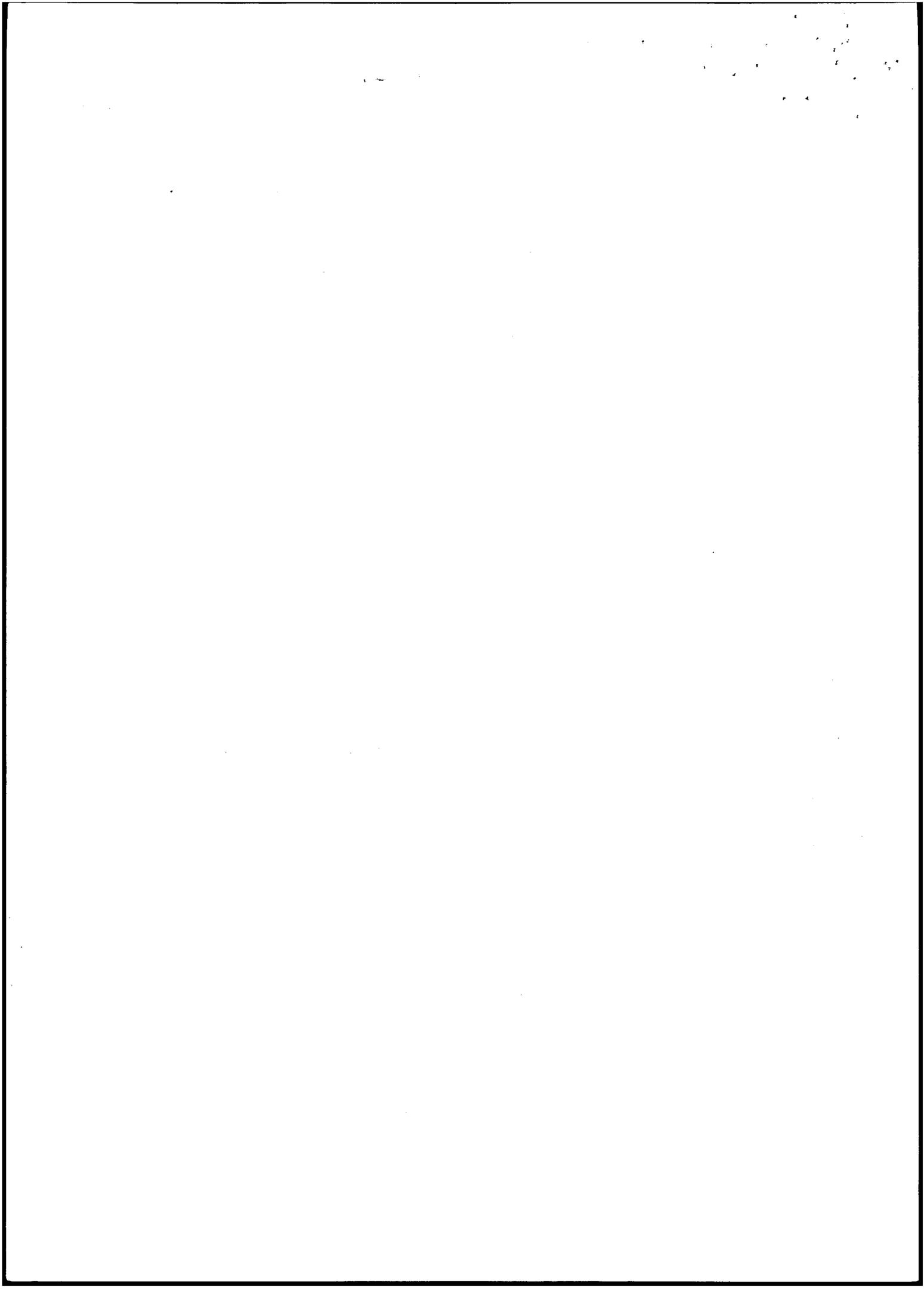
**A FAVOR DE:** DOCTOR CARLOS A. SALAZAR TOSCANO

**EL:** 8 de Septiembre del año 2.003

**CUANTÍA:** IND.

**Quito, a 9 de SEPTIEMBRE de 2.0 03**

Dirección: Av. República de El Salvador No.1058 y Naciones Unidas  
Edificio: La Fontana - Planta Baja  
Teléfono: 2276-407 / 2276-409 Fax: 2276-406  
E mail: [notaria32@andinanet.net](mailto:notaria32@andinanet.net)  
QUITO - ECUADOR





**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE YA QUE ME PRESENTA COPIA DEL PODER QUE LE OTORGO LA COMPAÑÍA GALLAGHER & CIA LTDA., SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARDA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZA, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE LA DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL CONTENIDO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULAS PRIMERA: COMPARECIENTE: COMPARECE, EL DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VÁSCONEZ, ABOGADO, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN QUITO, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA " GALLAGHER & CIA. LTDA.," SEGUNDA: ANTECEDENTES: LA COMPAÑÍA "GALLAGHER & CIA. LTDA.," COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD CHILENA, OTORGO UN PODER ESPECIAL AL DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONAZ, PODER ESPECIAL QUE FUE PROTOCOLIZADO ANTE EL NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBÉN DARÍO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

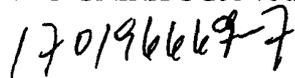
ESPINOSA, EL VEINTE Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TERCERA: DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL: CON ESTOS ANTECEDENTES, EL DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VÁSQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, DE LA COMPAÑÍA " GALLAGHER & CIA. LTDA., " RESERVÁNDOSE EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS POR DICHA COMPAÑÍA EN EL PODER ANTES EMENCIONADO, DELEGA TOTALMENTE EL PODER ESPECIAL, AL DOCTOR CARLOS A. SALAZAR TOSCANO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: PARA COMPRAR O VENDER ACCIONES U OTROS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS EN NOMBRE DE Y PARA " GALLAGHER & CIA LTDA., " PACTAR PRECIOS DE COMPRA Y/O VENTA, PAGAR EL PRECIO PACTADO EN LAS COMPRAS Y RECIBIR EL PRODUCTO DE LOS PRECIOS PACTADOS PARA LAS VENTAS, RECIBIR LOS DIVIDENDOS Y ACCIONES LIBERADAS Y SUSCRIBIR LOS AUMENTOS DE CAPITAL QUE CORRESPONDAN A LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA " GALLAGHER & CIA. LTDA., REPRESENTAR A ESTA COMPAÑÍA EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SEAN ESTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES. ADICIONALMENTE, PODRÁ SOLICITAR EL REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y EN

  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

GENERAL, REALIZAR CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES TODAS  
AQUELLAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LAS  
AUTORIDADES DEL ECUADOR PARA LLEVAR A CABO LAS  
OPERACIONES QUE SE MENCIONAN, USTED, SEÑOR NOTARIO, SE  
SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA  
VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA  
MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA V.,  
CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES  
DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE,  
AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO  
CUAL DOY FE.-

  
FEDERICO CHIRIBOGA VÁSCONEZ

C.C. 

EL NOTARIO,

  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Notario  
NOTARIO  
NOTARIO

PODER

Santiago de Chile, a 15 de Junio de 1994, Gallagher & Cía. Ltda., compañía constituida en Chile, otorga poder a Sebastián Pérez Arteta y/o Federico Chiriboga y/o Pablo Espinosa, en el Ecuador, para: comprar o vender acciones u otros títulos representativos de derechos en compañías ecuatorianas en nombre de y para Gallagher & Cía. Ltda., pactar precios de compra y/o venta, pagar el precio pactado en las compras y recibir el producto de los precios pactados para las ventas, recibir los dividendos y acciones liberadas y suscribir los aumentos de capital que correspondan a las acciones de Gallagher & Cía. Ltda., representar a esta compañía en todas las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias y endosar y cobrar cheques.

Adicionalmente, podrá solicitar el registro de inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador y en general, realizar con las más amplias facultades todas aquellas gestiones que sean necesarias ante las autoridades del Ecuador para llevar a cabo las operaciones que se mencionan.

*M. Gallagher*

Por: GALLAGHER & CIA. LTDA.  
David Gallagher  
GALLAGHER & CIA. LTDA.

/a/ #06.41057.08

Autorizo la Firma  
Precedentemente Individualizada  
María Clara de Tola  
Notario Público  
en Notaría Santiago

18 JUN 1994  
IVAN LUIS GUARZON ACILLO  
Notario

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
certifica la autenticidad de la firma de  
don: G. Gelman

16 JUN 1994

Santiago,          de          de 19        

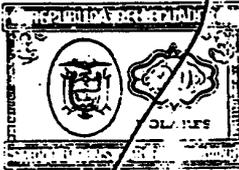
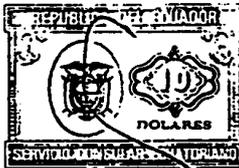
Loal

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor

[Signature]

[Signature]  
FRANCISCO OYARADER F.  
Oficial de Legalizaciones

Santiago 16 JUN 1994 de 19        



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN Santiago, Chile

Montaña y          la firma         

de          Cónsul General

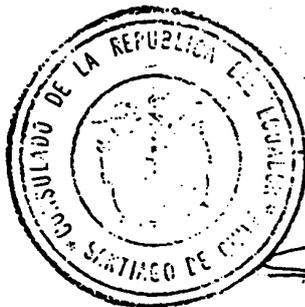
del Ecuador en Chile

F. Oyarader  
ofic. legalizaciones Min. RR. EE.

731 /94  
II 13 D

US \$ 30,=-

Stgo., 16 junio 94



Federico Serrano Pallares  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196269-7

CHIRIBOGA VASCONEZ FEDERICO JESÉ

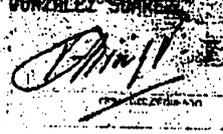
PICHINCHA/SUITE/CANALEY SUAREZ

22 ABRIL 1933

0911 4981 01442 H

PICHINCHA/SUITE

CANALEY SUAREZ 1933



ECUADORIAN REPUBLIC

744374242

CHIRIBOGA MARIA TERESA CRISTAL

ABOGADO

CHIRIBOGA FEDERICO JESÉ

25/09/2002

REN 0294134



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a. 08 SET. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA - PUBLICA DE DELEGACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPANIA " GALLAGHER & CIA. LTDA.", A FAVOR DEL DOCTOR CARLOS A. SALAZAR TOSCANO, FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

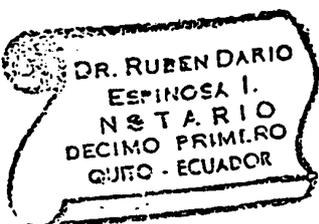
EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo-Primera a mí cargo , en dos fojas útiles protocolizo el documento que antecede . - Quito , a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro .-



*Rubén D. Espinosa I.*

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro . -



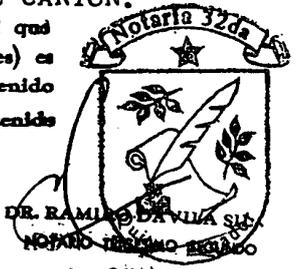
*Rubén D. Espinosa I.*

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 08 SET 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva